

Seguro de COMBINADO EMPRESA INDUSTRIA

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Combinado Empresa Industria

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? El seguro Combinado Empresa Industria de Seguros Bilbao es un completo seguro con el que se cubrirá cualquier tipo de imprevisto que pueda surgir en el desarrollo de la actividad, ofreciendo una protección integral del negocio asegurado. Este seguro combina la extensión de cobertura de una póliza de multirriesgo industrial con la extensión de cobertura de otros seguros que se contratan de forma independiente como son Avería de Maquinaria, Equipos Electrónicos y Todo Riesgo de Daños Materiales. Todo ello, ofrecido con la máxima flexibilidad y adaptación a las particularidades de cada una de las actividades.

En una única póliza tenemos la posibilidad de dar una extensa cobertura equivalente a la que se lograría con la contratación de varias pólizas de ramos diferentes.



¿Qué se asegura?

- ✓ Coberturas de daños a bienes propios y de terceros (si estos se incluyen expresamente)
 - Incendio y complementarios (extinción del incendio, explosión, caída de rayo).
 - Fenómenos atmosféricos. Lluvia, viento, pedrisco, nieve e incluso filtraciones por tejados o terrazas.
 - Otros daños materiales.
 - Daños por agua y responsabilidad civil derivada.
 - Robo y atraco.Cobertura de pérdidas de beneficio.
- ✓ Coberturas de responsabilidad civil
 - Responsabilidad civil de Explotación.
 - Responsabilidad civil Patronal.
 - Responsabilidad civil de Producto.
- ✓ Otras opciones de cobertura (Obligatoria debe contratarse una de ellas):
 - Avería de Maquinaria, Equipos Electrónicos, Todo Riesgo Daños Materiales
- ✓ Gastos derivados de hechos cubiertos por la póliza (Deben contratarse de forma expresa)
- ✓ Servicios



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan
- ✗ Uso o desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes asegurados.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radioactivas, cualquier responsabilidad medioambiental
- ✗ Acontecimientos tales como guerras, rebeliones, catástrofes o calamidades nacionales, etc.
- ✗ Daños causados por el asbesto o la fibra de amianto.
- ✗ Hundimientos o corrimientos de tierra.
- ✗ Ningún tipo de responsabilidad civil contractual.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para las coberturas de daños a bienes propios y de terceros, el ámbito de cobertura es dentro del predio de la situación de riesgo asegurada.
 - ✓ Para la cobertura de Responsabilidad Civil, la cobertura puede llegar a ser de ámbito mundial excepto USA, Canadá, Méjico, Australia, Nueva Zelanda y Puerto Rico, siempre que los hechos se judicialicen en España.
-



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante del seguro o asegurado debe comunicar y declarar los daños a la compañía conservando todos los restos y vestigios y cuidando que no se produzcan nuevos desperfectos.
 - En caso de robo, atraco o actos vandálicos, deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.
 - Para los hechos de los que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, se deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de aviso, citaciones que reciba el Asegurado.
 - Para percibir la indemnización el Asegurado o Beneficiario deberá entregar los documentos originales y fechados que acrediten razonablemente el hecho que ha motivado el daño y que sean solicitados por el Asegurador.
-



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria, o en su caso, tarjeta de crédito o débito



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
